

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2013,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el procedimiento abierto con diversos criterios de valoración para la contratación del servicio de conserjería y otros servicios de naturaleza polivalente para el funcionamiento de los centros cívicos de San Diego, Santa Lucía, Santa Margarita y el centro social de la Asociación de Vecinos de Bens a A. Billarda, S.L. (B 27.278.845), previos los informes técnicos emitidos y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por ser su proposición la más ventajosa en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. El precio del contrato es de ciento treinta y tres mil cien euros anuales (133.100,00 €) (IVA incluido), pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 51.230.227.01 del Presupuesto Municipal en vigor. Este gasto se desglosa en las siguientes anualidades: 50.449,18 € (IVA incluido-ejercicio 2014), 133.100,00 € (IVA incluido-ejercicios 2015, 2016 y 2017) y 82.650,82 € (IVA incluido-ejercicio 2018).

2ª. El plazo de duración del contrato será de cuatro años prorrogables por dos años más hasta un máximo de seis, de la forma establecida en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

3ª. El contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición y la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación.

Segundo.- El Servicio de Promoción Social e Igualdad deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

Tercero.- Anular saldo por importe de 9.787,77 € (ejercicio 2014), 133.859,88 € (ejercicios 2015, 2016 y 2017) y 73.622,93 € (ejercicio 2018) en la partida 51.230.227.01 del Presupuesto Municipal.

A Coruña, 17 de junio de 2014

La Teniente de Alcalde responsable del
Área de Hacienda y Administración Pública

Fdo.- Rosa María Gallego Neira